

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 69 / 2011

AMPLIACIÓN Y REGULARIZACIÓN

FECHA DE PERMISO: 30 DE MARZO DE 2011

VENCE: 30 DE MARZO DEL 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 1 pisos y clase E-3

ubicado en BEETHOVEN

población VILLA LOS CLÁSICOS

PROPIETARIO DAVID MARTINEZ OJEDA

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH A

Nº patente profesional 3-905

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTÍN

Nº patente profesional 3-1109

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 990-3

EDUCACIÓN (ESCUELA ESPECIAL)

presupuesto \$ 1.662.801 .-

Nº 1075

Sector RAHUE ALTO(ZONA C-3)

R.U.T Nº 10.658.505-9

calle BEETHOVEN N° 1075

domicilio CAMINO PILAUCO Nº 1140

RUT Nº 3.705.208-6

domicilio

RUT Nº

domicilio PASAJE LAGOS N° 823

RUT Nº 10.259.087-2

RUT Nº

Superficie terreno 175.00 M².

Derechos municipales \$ 24.942.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	16,66 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	16,66 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de ampliación en 2do piso de edificación existente, donde el destino es Educación (Escuela Especial), la cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie ampliada	: 16,66 M2
Superficie existente	: 112,46 M2
Total	: 129,12 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam

